



Río Grande, 04 de Mayo de 2012.

Visto:

El expediente N° 1050 /2008 TCM;

El Contrato TCM N° 027/2008;

El Acta N° 13 / 2012

El Anexo II del Contrato de Locación de Servicios N° 27/08

Considerando:

Que la firma Consultores en Informática S.R.L., presta sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente,

Que en el Art. Sexto se establece que el contrato de renovará en forma automática por el plazo de 12 meses,

Que es necesario contar con los servicios que se encuentran siendo prestados por la firma,

Que el contrato se ha renovado automáticamente por el plazo de 12 meses a partir del 01 de Enero de 2012,

Que con fecha 20 de abril del corriente año se ha comunicado un incremento en el precio mensual del servicio de referencia debido a los incrementos de los costos de mano de obra del personal afectado a dicho servicio,

Que el precio a partir del mes de mayo es de \$ 3400 (pesos tres mil cuatrocientos) y es necesario contar con los servicios que se encuentran siendo prestados por la firma,

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Resolución del Tribunal de Cuentas N° 04/2008, Decreto Municipal N° 979/2000 y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00,

Que el C. P. José Daniel Labroca en su carácter de Presidente de este cuerpo suscribe el presente,

Que habiendo tomado conocimiento de la nota recibida a este Tribunal de la firma Consultores en Informática SRL, con numero de entrada 2709 de nuestro registro, la cual solicita que se evalúe un incremento en el precio mensual del **"servicio de implementación y soporte SEEJEP y STEP"**,

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, y del art. 10 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.



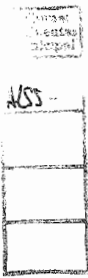
Municipio de Río Grande



Por ello:

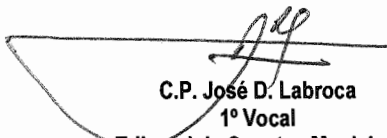
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

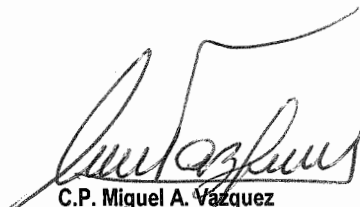
ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato TCM N° 027/2008 Anexo II, suscripto por la Dra. María Rosa Muciaccio, Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, con la firma Consultores en Informática, cuya vigencia es a partir del día 1 de Mayo de 2012, ello por la suma de \$ 3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)

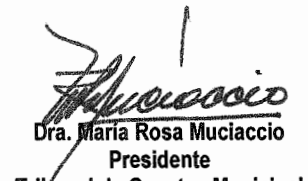


ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 102 / 2012


C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal